



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 10 de Diciembre de 2014.

**VISTO:**

Los expedientes de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, presentado por el Ing. Jorge A. Espinoza Chaiña, residente de la obra: "Ampliación del Comedor Popular Virgen de Copacabana en el C.P. Cambaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

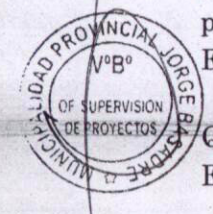
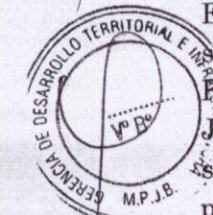
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 036-2014-JAEC/ACPVCCPC/RO/GDTI/MPJB, de fecha 11 de Noviembre de 2014, el Ing. Jorge A. Espinoza Chaiña, residente de la obra: "Ampliación del Comedor Popular Virgen de Copacabana en el C.P. Cambaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presenta los expedientes técnicos de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente; remitido mediante Memorando N° 389-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 079-2014/HHP/OSP/MPJB, de fecha 17 de Noviembre de 2014, el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Supervisor de Obra, otorga conformidad a los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas, por el importe de S/. 44,041.84 y Deductivo N° 01 por el importe de S/. -44,178.59 en la ejecución de la obra: "Ampliación del Comedor Popular Virgen de Copacabana en el C.P. Cambaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; remitido a través del Informe N° 1202-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con su conformidad;

Que, con Informe N° 257-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 03 de Diciembre de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Ampliación del Comedor Popular Virgen de Copacabana en el C.P. Cambaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 135836, son consideradas modificaciones no sustanciales por lo que ha procedido a realizar el registro sin evaluación en el banco de proyectos, conforme a lo recomendado en el Informe N° 50-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Edgard Alfredo Oporto Siles, evaluador de proyectos de la OPI de la Entidad;

Que, con Informe N° 1013-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 05 de Diciembre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002 Tacna - Perú

1189

señala que la modificación propuesta en la ejecución de la obra: "Ampliación del Comedor Popular Virgen de Copacabana en el C.P. Cambaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", no estaría requiriendo de un presupuesto complementario, por lo que no es necesario emitir la disponibilidad presupuestal, por cuanto la ejecución del referido expediente es un adicional que no representa aplicación de presupuesto alguno;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 05 de Diciembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

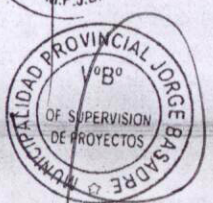
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas y Deductivo N° 01 de la obra: "Ampliación del Comedor Popular Virgen de Copacabana en el C.P. Cambaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", que no representa incremento presupuestal, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Adicional N° 01 por Partidas Nuevas	44,041.84
02	Deductivo N° 01	-44,178.59
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL		-136.75

En mérito a los expedientes e informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de proyectos, Supervisor y Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Jorge Basadre, signature of Jose Luis A. Malaga Cutipe, Alcalde